INFORME TÉCNICO
JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El día 16 de diciembre de 2025, el Municipio de Neira dio inicio a CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONV-044-2025/ CO1.PCCNTR.8703907, cuyo objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE OPERATIVIZAR LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA/DÍA Y CENTRO DE BIENESTAR/ PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR "SAN ANTONIO DE PADUA", EN LOS TERMINOS DESCRITOS POR LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1850 DE 2017. Con ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD con NIT 900.011.309-2 cuyo representante legal es JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ identificado CC 1.053.768.763, con un presupuesto definido así:

SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($645.129.945), discriminados de la siguiente manera: El municipio realizará un aporte de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS COP ($451.441.145), La Asociación Redes de Solidaridad realizará un aporte de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($193.688.800).

De acuerdo con los documentos precontractuales del proceso (estudios previos), el contrato se estableció con un plazo inicial de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio 16 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de mayo de 2026 y previo cumplimiento de los requisitos y ejecución del convenio previstos y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

Bajo estas premisas las obligaciones específicas contractuales dentro del convenio de asociación se especificaron de la siguiente manera:

1. La Ley 1276 de 2009 en su numeral 1° del artículo 11 expresa: "Asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y de micronutrientes, acorde con los requerimientos de esta población", que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial se requieren para atender a esta población, se atenderán:

a) Atender cien (100) personas mayores, con ración preparada para setenta (70 personas priorizadas y beneficiadas) y treinta (30 personas priorizadas y beneficiadas) con raciones para preparar (cantidad de entregas mensuales 30), teniendo en cuenta la vulnerabilidad, en la MODALIDAD CENTRO VIDA/DÍA, por 5 meses 15 días, como indica la ficha técnica, desde la fecha de firma de acta de inicio, con rubro de convenio interadministrativo convenio Vigencias futuras 2025/2026 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS" RPC No. 4500029155, celebrado entre el municipio de Neira y la Gobernación de Caldas y recursos propios de la alcaldía municipal.

b) Atender veintiún (21) personas mayores institucionalizadas en la modalidad de Centro de Bienestar/protección "SAN ANTONIO DE PADUA", por 5 meses, 115 días desde la firma del acta de inicio, como indica la ficha técnica.

c) La alimentación será sugerida por una profesional nutricionista y/o profesional en ingeniería de alimentos y contará con los criterios establecidos en ingesta diaria recomendada.

2. La distribución alimentaria calculada para cada adulto mayor será la siguiente: Se propone que la alimentación se entregue en el Centro Vida y Centro de Protección municipales se proporcione desde la diversificación de productos de la canasta familiar que aporten los componentes necesarios. Si bien, el grupo a atender son personas mayores; las necesidades nutricionales y requerimientos energéticos varían de acuerdo con la modalidad de la atención; en centro vida, por ejemplo; en el adulto mayor sano, se recomienda calcular el requerimiento energético basados en:

IMC < 21=	• 21.4Kcal/Kg por día
IMC > 21=	• 18.4Kcal/Kg por día

Ejemplo: adulto mayor de 70Kcal IMC 25, su RCC será de 1498Kcal por día aproximado (70kg x 21.4 Kcal).

Sin embargo, en el adulto mayor con patologías de base y estilos de vida sedentario, como el caso de las personas que viven en centros de larga estancia, requieren que se asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y de micronutrientes que responda sus necesidades, así las cosas, los criterios a tener en cuenta en la ingesta diaria recomendada es:

NUTRIENTES	ALIMENTOS	RECOMENDACIONES
Hidratos de Carbono	Pan, cereales, papas, leguminosas	4 a 7 porciones diarias
Proteínas de Buena calidad y Calcio	Alimentos lácteos	2 a 3 porciones diarias
Proteínas, hierro y Zinc	Leguminosas (frijol, arveja, garbanzos) / Huevos	Consumo diario
Grasas	Aceites, margarinas, semillas	Ingesta diaria, máximo 4 cucharadas por día
Hidratos de Carbono simple	Azúcares y derivados	Consumo moderado 2 a 3 cucharadas
Fibras, Vitaminas y Minerales	Vegetales y Frutas	Mínimo 2 platos de verduras crudas o cocidas, o jugo de fruta natural.

PROTEINAS: 1g/kg día o la alimentación debe tener un %proteínico de 9% a 15%.
LIPIDOS: 30% de las calorías totales.
3% de ácidos grasos esenciales.
10% de grasas saturadas.
300mg colesterol para prevenir CV.
CARBOHIDRATOS: Se obtiene por diferencia de los lípidos y proteínas por lo cual corresponde entre un 60% al 65% de las calorías totales, con una ingesta diaria recomendada de 1756.3 Kcal.

CARBOHIDRATOS	1756.3*60%=1053.78 Kcal	**Carbohidratos/día**
PROTEÍNAS	1756.3*15%= 263.4 Kcal	**Proteína/día**
GRASA	% de ingesta grasa=100%-60%=25% 1753.3*25%=439.07 Kcal	**Grasa/día**

Se diseñará el menú especialmente para la población a atender, el cual estará conformado por un ciclo de minutas, ofreciendo variedad en las preparaciones y en la presentación de los alimentos de acuerdo a las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para población colombiana según el Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Teniendo en cuenta lo anterior, el conveniente se obliga para con el municipio a realizar las siguientes acciones de suministro de bienes y como muestra la tabla:

GRAN TOTAL CENTRO VIDA								
CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	TOTAL APORTES MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE ASOCIADO	
REFRIGERIO MANANA	72	24	$10.080	$7.120	$12.303.360	$ 2.960,00	$ 5.114.880,00	
ALMUERZO	72	24	$14.868	$11.128	$19.229.184	$ 3.740,00	$ 6.462.720,00	
REF. TARDE	72	24	$10.080	$7.120	$12.303.360	$ 2.960,00	$ 5.114.880,00	
RAC PARA PREPARAR	30	3	104500	$88.192	$7.937.280	$ 16.308,00	$ 1.467.720,00	
				TOTAL ALIMENTACIÓN	**$51.773.184**		**$ 18.160.200,00**	
COORDINADOR	1	1		$3.050.000	$3.050.000			
NUTRICIONISTA/ ING ALI	1	1		$2.209.200	$2.209.200			
MAN ALIMENTOS	2	1		$3.851.250	$3.851.250			
AUX SER GENERALES	2	1		$3.851.250	$3.851.250			
AUX LOGÍSTICA	2	1		$3.851.250	$3.851.250			
PSICÓLOGO	2	1		$4.418.000	$4.418.000			
AUX DE ENFERMERÍA	3	1		$5.776.875	$5.776.875			
FISIOTERAPEUTA	1	1		$2.209.000	$2.209.000			
TALLERISTA	3	1		$5.776.875	$5.776.875			
DIRECTOR DEL PROYECTO	1					$ 5.864.000,00	$ 5.864.000,00	
SUBDIRECTOR TECNICO	1					$ 3.617.600,00	$ 3.617.600,00	
AUXILIAR CONTABLE	1					$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	
ARRENDAMIENTO	1					$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00	
SERVICIOS PUBLICOS	1					$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	
ELEMENTOS DE PAPELERIA	1					$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	
ELEMENTOS DE ASEO						$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	
				TOTAL TAL HUMANO	**$34.993.700**	**$ 15.831.600,00**	**$ 16.831.600,00**	
				TOTAL LOGÍSTICA	**$212.453**	$ 6.890.000,00	$ 6.890.000,00	
				ACTIVIDAD DE NAVIDAD	**$4.769.880**	$ 5.490.000,00	$ 5.490.000,00	
				ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	**$11.875.000**	$ 5.670.000,00	$ 5.670.000,00	
	GRAN TOTAL CENTRO VIDA				**$103.624.217**	**$ 18.050.000,00**	**$ 18.050.000,00**	
CENTRO DE PROTECCIÓN SAN ANTONIO DE PADUA 21 USUARIOS X 31 DÍAS								
ALMUERZO	21	31	$14.868	$11.128	$7.244.328	$ 3.740,00	$ 2.434.740,00	
REF. TARDE	21	31	$10.080	$7.120	$4.635.120	$ 2.960,00	$ 1.926.960,00	
	TOTAL CENTRO DE PROTECCIÓN DICIEMBRE 2025				**$11.879.448**		**$ 4.361.700,00**	
	TOTAL 2025				**$115.503.665**			

	2026							
	CENTRO VIDA							
	CONCEPTO	CANTIDAD PERSONAS	MESES		VALOR UNIDAD	TOTAL		
	COORDINADOR	1	4,5		$3.294.000	$14.823.000		
	NUTRICIONISTA/ ING ALI	1	4,5		$2.297.568	$10.339.056		
	MAN ALIMENTOS	2	4,5		$4.005.300	$18.023.850		
	AUX SER GENERALES	2	4,5		$4.005.300	$18.023.850		
	AUX LOGÍSTICA	1	4,5		$2.002.650	$9.011.925		
	PSICÓLOGO	2	4,5		$4.595.136	$20.678.112		
	AUX DE ENFERMERÍA	2	4,5		$4.005.300	$18.023.850		
	FISIOTERAPEUTA	1	4,5		$2.297.568	$10.339.056		
	TALLERISTA	3	4,5		$6.007.950	$27.035.775		
	DIRECTOR DEL PROYECTO	1	4,5				$ 5.864.000,00	$ 26.388.000,00
	SUBDIRECTOR TECNICO	1	4,5				$ 3.617.600,00	$ 16.279.200,00
1	AUXILIAR CONTABLE	1	4,5				$ 2.200.000,00	$ 9.900.000,00
	ARRENDAMIENTO	1	4,5				$ 1.850.000,00	**$ 8.325.000,00**
	SERVICIOS PUBLICOS		4,5				$ 1.500.000,00	**$ 6.750.000,00**
	ELEMENTOS DE PAPELERIA		4,5				$ 1.450.000,00	**$ 6.525.000,00**
	ELEMENTOS DE ASEO		4,5				$ 1.420.000,00	**$ 6.390.000,00**
					TOTAL TAL HUMANO	**$146.298.474**		**$ 80.557.200,00**
	ALMUERZO	70 PERSONAS	91	$14.868	$11.128	$70.885.360	$ 3.740,00	$ 23.823.800,00
	REF. TARDE	70 PERSONAS	91	$10.080	$7.120	$45.354.400	$ 2.960,00	$ 18.855.200,00
	RAC PARA PREPARAR	30 PERSONAS	5	$104.500	$88.192	$13.228.800	$ 16.308,00	$ 2.446.200,00
					TOTAL ALIMENTACIÓN	**$129.468.560**		**$ 45.125.200,00**
					TOTAL DOTACIÓN	**$ 25.350.066**	4570000	4570000
					TOTAL LOGÍSTICA	**$ 3.272.500**	6700000	6700000
	CENTRO DE PROTECCIÓN SAN ANTONIO DE PADUA 21 USUARIOS X DÍAS						**11270000**	**11270000**
	ALMUERZO	21 PERSONAS	135	$14.868	$11.128	$31.547.880	$3.740	**$ 10.602.900,00**
	TOTAL CENTRO DE PROTECCIÓN ENERO/JUNIO 2026					**$31.547.880**		
	TOTAL 2026					**$335.937.480**		**$ 193.688.800,00**

EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL

De acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado al a CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONV-044-2025/ CO1.PCCNTR.8703907, se evidencia que el contrato presentó una ejecución presupuestal del 93.19% con corte al 30 de abril de 2026, quedando un 6.81% del presupuesto pendiente de ejecución el cual corresponde a la suma de $30.739.795, el cual comenzó a ejecutarse continuando con la prestación del servicio como tal para el mes de mayo.

El porcentaje restante por ejecutar del 6.81% se encuentra destinado a cubrir las obligaciones pendientes dentro del periodo de ejecución restante, alcanzando a cubrir sólo hasta la segunda semana del mes de mayo.

NECESIDAD DEL SERVICIO

El servicio de operativización de los programas de Centro Vida/Día y Centro de Bienestar/Protección del Adulto Mayor "San Antonio de Padua" constituye un mecanismo fundamental para garantizar la permanencia de una atención integral para la población de personas mayores, especialmente en contextos de vulnerabilidad socioeconómica dentro del municipio de Neira.

En nuestro municipio, se goza de un estándar de calidad y calidez en el cuidado de esta población que es referente en la región, logrando que este grupo poblacional acceda a servicios psicosociales, de alimentación, salud y recreación en condiciones de dignidad, lo que posiciona a Neira como un territorio comprometido con el bienestar de sus ciudadanos más longevos.

La interrupción de la prestación de dicho servicio de protección y asistencia generaría consecuencias negativas para los beneficiarios, quienes dependen directamente de estos programas para su subsistencia diaria y su desarrollo emocional, afectando de manera directa su calidad de vida.

En este sentido, la administración municipal tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad y garantía de los derechos fundamentales —como la vida y la integridad personal— que rigen la función administrativa y el marco legal de las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017.

Adicionalmente, el servicio de atención al adulto mayor se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de las políticas públicas del Estado orientadas a garantizar la permanencia de los programas sociales y a mantener el buen nombre y la confianza en la gestión de la administración municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN CONTRACTUAL

- Ley 80 de 1993, artículo 40: El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando las condiciones de este lo justifiquen.
- Ley 1150 de 2007, artículo 16: Las adiciones o modificaciones al contrato se realizarán por las mismas partes que lo suscribieron, mediante acto solemne escrito debidamente motivado.
- Decreto 1082 de 2015: Normativa integral para la gestión contractual de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública.
- Ley 1276 de 2009 y Ley 1850 de 2017: Marco legal para la atención integral del adulto mayor en Centros Vida y Centros de Bienestar/Protección.

• Decreto 092 de 2017, artículo 5°: Establece que los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro requieren que el cooperante comprometa recursos en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.
• Cláusulas pactadas en el Convenio de Asociación No. 044-2025 que permiten modificaciones de mutuo acuerdo entre las partes.

La solicitud de adición al presente convenio obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, suficiencia y calidad en la prestación de los servicios de atención integral a los adultos mayores adscritos al Centro Vida/Día (70 beneficiarios) y al Centro de Bienestar/Protección del Adulto Mayor "San Antonio de Padua" (21 personas institucionalizadas) del municipio de Neira, Caldas. Las razones que motivan la presente adición son las siguientes:

1. La extensión del período de ejecución en dos meses quince días adicionales para el Centro Vida/Día, lo cual implica un mayor número de días de suministro de alimentación para los setenta (70) beneficiarios, dos (2) entregas para treinta (30) beneficiarios de ración para preparar de zona rural dispersa y una mayor carga operativa del personal vinculado al programa.
2. La necesidad de mantener la atención alimentaria y psicosocial de las veintiún (21) personas institucionalizadas en el Centro de Protección "San Antonio de Padua" durante noventa y dos (92) días adicionales, garantizando el mínimo vital de una población que no cuenta con otra red de apoyo familiar o social.
3. La necesidad de sostener el equipo de trabajo (personal de salud, psicosocial, nutrición, logística y servicios generales) requerido para la operación continua de ambos centros durante el período adicional de ejecución, conforme a la propuesta técnica aprobada.
4. La necesidad de cubrir los costos operativos del director del proyecto, subdirector técnico, auxiliar contable, arrendamiento y servicios públicos durante el periodo adicional, como parte de la contrapartida en especie que asume la Asociación.
5. El valor de la adición solicitada equivale al 49,96% del valor inicial del convenio, lo que se encuentra dentro del límite legal del cincuenta por ciento (50%) establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Las siguientes tablas muestran la ejecución presupuestal del CONV-044-2025/ CO1.PCCNTR.8703907 que inicio el 16 DE DICIEMBRE DE 2025:

N° ACTA	FECHA ACTA	PERIODO EJECUTADO	ENTREGAS	VALOR
1	16/diciembre/2026	Diciembre 2025	INFORME MES DE DICIEMBRE NEIRA CENTRO VIDA / REFRIGERIO MANANA $8.202.240 /ALMUERZO $12.819.456 /REF. TARDE $8.202.240 /RAC PARA PREPARAR $7.937.280 COORDINADOR $ 3.050.000 /NUTRICIONISTA/ ING ALI $2.209.200 /MAN ALIMENTOS $3.851.250 /AUX SER GENERALES $3.851.250 AUX /LOGSTICA $3.851.250 /PSICLOGO $ 4.418.000 /AUX DE ENFERMERA $ 5.776.875/ FISIOTERAPEUTA $ 2.209.000 /TALLERISTA $5.776.875 /TOTAL LOGSTICA $212.453/ ACTIVIDAD DE NAVIDAD $4.769.880/ ENCUENTRO INTERGENERACIONAL $11.875.000 /CENTRO DE PROTECCIN SAN ANTONIO DE PADUA 21 USUARIOS / ALMUERZO $7.244.328 /REF. TARDE $2.392.320	$ 98.468.897

2	30/enero/2026	Enero 2026	Convenio 044/2025Factura 1-2026 enero 1 al 31 de 2026 FACTURA MES DE ENERO DE 2026CONCEPTOALMUERZO 20252960REF. TARDE 12958400RAC PARA PREPARARCOORDINADOR 3294000NUTRICIONISTA/ ING ALI2297568MAN ALIMENTOS 4005300AUX SER GENERALES4005300AUX LOGSTICA 2002650PSICLOGO 4595136AUX DE ENFERMERA 4005300FISIOTERAPEUTA 2297568TALLERISTA6007950CENTRO DE PROTECCIN SAN ANTONIO DE PADUA/ ALIMENTACIN6899360	$ 78.982.062
3	28/febrero/2026	Febrero 2026	Convenio 044/2025Factura 1-2026Febrero 1 al 28 de 2026 FACTURA MES DE FEBRERO DE 2026CENTRO VIDAALMUERZO $19.474.000 /REF. TARDE $12.460.000 /RAC PARA PREPARAR $2.645.760 /COORDINADOR $ 3.294.000 /NUTRICIONISTA/ ING ALI $2.297.568 /MAN ALIMENTOS $4.005.300 /AUX SER GENERALES $4.005.300 / AUX LOGSTICA $2.002.650 /PSICLOGO $ 4.595.136 / AUX DE ENFERMERA $4.005.300 /FISIOTERAPEUTA $2.297.568 /TALLERISTA $6.007.950CENTRO DE PROTECCIN SAN ANTONIO DE PADUA/ ALIMENTACIN $6.231.680 /DOTACIN $5.633.348 /LOGISTICA $727.222,222222222	$ 79.682.782
4	26/marzo/2026	Marzo 2026	Convenio 044/2025Factura 3-2026 marzo 1 al 31 de 2026 CENTRO VIDAALMUERZO $20.252.960/ REF. TARDE $12.958.400 RAC /PARA PREPARAR $2.645.760 /COORDINADOR $3.294.000 /NUTRICIONISTA/ ING ALI $2.297.568 /MAN ALIMENTOS $ 4.005.300 /AUX SER GENERALES $4.005.300 /AUX LOGSTICA $ 2.002.650 /PSICOLOGO $4.595,136/AUX DE ENFERMERA $4.005.300 FISIOTERAPEUTA $2.297.568 TALLERISTA $6.007.950CENTRO DE PROTECCIN SAN ANTONIO DE PADUA/ ALIMENTACIN $6.899.360 /DOTACIN $5.633.348/ LOGISTICA $727.222,222222222/	$ 81.627.822
5	5/mayo/2026	Abril 2026	Convenio 044/2025Factura 4-2026Abril 1 al 30 de 2026 CENTRO VIDAALMUERZO $20.252.960/ REF. TARDE $12.958.400 /COORDINADOR $3.294.000 /NUTRICIONISTA/ ING ALI $2.297.568 /MAN ALIMENTOS $ 4.005.300 /AUX SER GENERALES $4.005.300 /AUX LOGSTICA $ 2.002.650 /PSICOLOGO $4.595.136/AUX DE ENFERMERA $4.005.300 FISIOTERAPEUTA $2.297.568 TALLERISTA $6.007.950CENTRO DE PROTECCIN SAN ANTONIO DE PADUA/ ALIMENTACIN $6.676.800/DOTACIN $8.450.022/ LOGISTICA $1.090.833	$ 81.939.787

Lo anterior suma un total ejecutado de $420.701.350 con corte al 30 de abril de 2026, teniendo en cuenta que el saldo restante corresponde a $30.739.795 y en la actualidad se encuentra en ejecución con una fecha estimada de culminación correspondiente a la mitad de mayo, se hizo el análisis teniendo en cuenta que se hace necesario

adicionar la suma de *TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS COP ($322.291.700,00* para continuar la ejecución por dos (2) meses y quince (15) días, y/o hasta agotar presupuesto y/o hasta agotar las raciones suministradas.

CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA

Desde el punto de vista administrativo, no se trata solo de una ejecución presupuestal, sino de asegurar que la infraestructura social del municipio permanezca activa y funcional. La interrupción de este convenio obligaría a la administración a asumir cargas operativas directas para las cuales la entidad aliada ya tiene la capacidad instalada, lo que generaría un traumatismo administrativo y un posible detrimento en la oportunidad de la prestación del servicio.

Asimismo, la continuidad administrativa permite dar cumplimiento al cronograma de metas del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando que los indicadores de impacto social en atención a la persona mayor en condición de vulnerabilidad se cumplan conforme a lo programado hasta el cierre del periodo de ejecución.

Finalmente, resulta administrativamente responsable y coherente mantener la vigencia de estos servicios, toda vez que la protección de los adultos mayores es una prioridad institucional que no admite dilaciones, asegurando así el correcto ejercicio de la función pública y la transparencia en la inversión de los recursos destinados al bienestar social.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE SUPERVISIÓN

De acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONV-044-2025/ CO1.PCCNTR.8703907, se evidencia que el valor inicialmente contratado se encuentra próximo a agotarse, pese a que persiste la necesidad de darle continuidad a la prestación del servicio Municipal.

Para constancia, se firma en el municipio de Neira, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

YECSICA YOANA MUÑOZ PINEDA
DIRECTORA OPERATIVA DE SALUD
Supervisora